



Genite marañebis

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAÑEBIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA**

dicho no enar en vno dia de Ordenanza todos los Maestros
de Alarife certificaran lo contrario, pues aunque es cierto
han hecho algunas obras endonde se han dexado las Paredes
finales y no se han entrado los dos palmos que prebiene la
Real Ordenanza, ha sido por valerse asi los Duenos de las
obras, como los Maestros que las han edificado de sacar a
través los simientos y dexarivando enteramente las
Paredes, además de que de conecer otras obras que tambien
se han quitado en las proposiciones antecedente, talvez habria
sido la Causa ser en Calle, ó Plaza endonde habria havido
mucha mas anchura de la prebenida en el Capitulo diez
y seis de la Real Ordenanza. Y siendo asi que la Calle en
donde se pretende construir esta fabrica por lo mas ancho
tiene diez y ocho palmos menos quatro dedos, como lo acredita
una certificacion de Thomas Moncalvo Maestro de
Albañil y nombrado para las obras publicas de esta
Ciudad por el Ayuntamiento quien certifica ser contra
Ordenanza la obra que se pretende hacer. Por tanto de
nuevo la conradire, y suplica al Señor Alcalde mayor
servira su Señoria mandar tenga Cumplimiento la Real
Ordenanza, y encase que por la Ciudad se conrada lo prebenta
y pise por testimonio para los efectos que haya lugar.
Yo D. Ramon Mesquer conde la grania q. sepide.
Yo Señor D. Gaypardo Pina viguendo el espíritu de la

